

NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO.

ASUNTO: Notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio. Resolución No. 0446 de fecha 16 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 172- 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO E IVAN ANDRÉS PALOMINO ARDILA"

La Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las delegadas de conformidad con la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, profirió la Resolución No. 0446 de fecha 16 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 172- 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO E IVAN ANDRÉS PALOMINO ARDILA, mediante la cual se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No 172-2024, suscrito entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** e **IVAN ANDRÉS PALOMINO ARDILA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 81.717.259 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo con la información contenida en el informe final de supervisión de fecha 13 de enero de 2024, los documentos citados en los considerandos del presente acto administrativo, así como la información registrada en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$75.803.387,00
Valor total de las adiciones	\$0.00
Valor total de las reducciones	\$0.00
Valor Total del contrato	\$75.803.387,00
Valor Total Ejecutado	\$449.872,00
Valor Total Pagado	\$0.00
Saldo a Liberar	\$75.353.515,00
Saldo Pendiente por Pagar al contratista	\$449.872,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del contratista está amparado en el registro presupuestal No 3424 del 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, el pago de la suma de

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$449.872,00), valor ejecutado por **IVAN ANDRÉS PALOMINO ARDILA**, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No 172-2024, en la cuenta de ahorros No. 16740661161 del banco BANCOLOMBIA S.A., última cuenta registrada en el Ministerio de Justicia y del Derecho, para tales fines.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la cuenta de ahorros No. 16740661161 del banco BANCOLOMBIA S.A., se encuentre bloqueada o cancelada, se deberá realizar un depósito judicial a través del cual se disponga de los recursos a quienes la autoridad judicial o administrativa determine como facultados para recibirlos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la liberación de los saldos del contrato de prestación de servicios profesionales No 172-2024, los cuales corresponden a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$75.353.515,00)**, conforme la parte motiva del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Compañía Seguros del Estado S.A., en su calidad de garante del contrato de prestación de servicios profesionales No 172-2024, suscrito entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** e **IVAN ANDRÉS PALOMINO ARDILA** (Q.E.P.D.).

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la parte resolutive del presente acto por un (1) día hábil en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se entenderá surtida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo al Grupo de Gestión Financiera para para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria”.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a la publicación de la parte resolutoria del presente acto por un (1) día hábil en la página web de la Entidad.

La notificación de la Resolución No 0446 de fecha 16 de abril de 2024, se considerará surtida diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual debe interponerse ante la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho ubicada en la Calle 53 No. 13 - 27 piso 8 de la ciudad de Bogotá, dentro de los (10) días siguientes a su notificación.


Se adjunta copia íntegra de la Resolución No 0446 de fecha 16 de abril de 2024, en archivo PDF que contiene cinco (5) páginas.

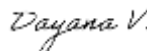
Dirección de correo electrónico para comunicaciones y notificaciones	Lizth.garcia@minjusticia.gov.co
---	---------------------------------


Dado en Bogotá D.C. el (2) días del mes de mayo de 2024. Cordialmente,


HELEN ORTIZ CARVAJAL
Secretaria General

FECHA DE FIJACIÓN: 7 de mayo de 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN: 8 de mayo de 2024

Elaboró: 
Yesica Lasso Pérez
Contratista
GGC

Revisó: 
Dayana Marcela Vargas
Moreno
Contratista
GGC

Revisó y aprobó: 
Juan Sebastián Espínel
Coordinador (e)
GGC